



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
CASA ADULTO MAYOR

DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

VISTOS:

1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, sus modificaciones posteriores, y legislaciones vigentes. -
2. La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. -
3. La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
4. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule y el Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del mismo tribunal, inscrito bajo el ROL N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia, para el periodo comprendido entre el 28.06.2021 y el 06.12.2024.
5. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Consejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
6. Decreto Afecto N° 2608 de fecha 16 de diciembre 2022, que aprueba el presupuesto Municipal para el 2023 a nivel ítems. -
7. Declaración de Asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1.282 el 29 de junio del 2021.-
8. El Programa Casa Adulto Mayor de la Unidad de Acompañamiento Social, Dirección de Desarrollo Comunitario.
9. Los beneficiarios fueron evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinó que todas las ayudas cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta y fueron entregadas con anterioridad al presente Decreto.

CONSIDERANDO

1. Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
2. Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
3. Que, la individualizada se encuentra en **estado de precariedad económica** y no cuenta con los recursos económicos, para cancelar exámenes y/o intervención quirúrgica, se aportará un monto de \$200.000 lo que es avalado con boleta e informe socioeconómico emitido por la Trabajadora Social Bernardita Jaidar Valdés de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



DECRETO

1.- APRUEBASE Y REGULARÍCESE, la asignación de recursos financieros para cancelar exámenes médicos y/o intervención quirúrgica otorgada a la persona que se indica a continuación.

Identificación Familia	RUT N°	Valor Total	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
ANA MARÍA PÉREZ RUIZ		200.000	100 %	200.000
			TOTAL	200.000

2.- TRANSFIÉRASE, la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos) a doña “ANA MARÍA PÉREZ RUIZ” a su cuenta RUT del Banco Estado número 9526551, como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral a la usuaria precedentemente mencionada de acuerdo con porcentaje señalado.

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-24-01-007-000 (4-12-1) “Asistencia Social a Personas Naturales”, del Presupuesto Municipal vigente año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA”



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA DE PARRAL

- DLC
DISTRIBUCIÓN
- 1. Oficina de Partes.
 - 2. Departamento de Control. (enrique.gomez@parral.cl)
 - 3. Dirección de Administración Y finanzas (paulina.manriquez@parral.cl)
 - 4. Casa Adulto Mayor (paula.palma@parral.cl)
 - 5. DIDECO (ana.henriquez@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL (S)	DIRECTOR DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
PAULA PALMA CARES	JOSÉ COLL MARTÍNEZ
	